



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00641-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 28 SEP 2022

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente y anexo, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia del I CONJUNTO RESIDENCIAL ATABANZA PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALVARO JIMENEZ GOMEZ por TRANSACCION.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Oficiese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

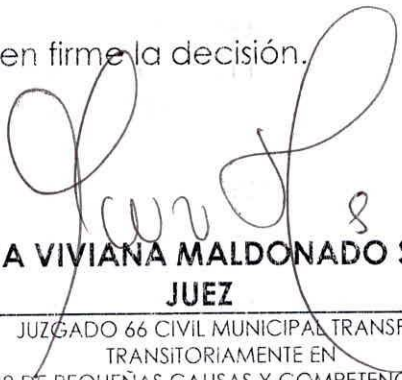
5. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

6. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

29 SEP 2022

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 128 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría